



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 926

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) IMARVEST S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de junio de 2021.

VISTO: La Nota del 8/04/21 (Expediente N° 03309-21); las Resoluciones Nros. 805 del 13/05/19, y 407 del 24/03/21; el Memorando M-DSFC N° 98/21 del 4/05/21; el Memorando M DGAF-109-2021 del 18/05/21; el Dictamen DIDI N° 585/2021 del 31/05/21; el Dictamen DPEC N° 149/2021 del 31/05/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 8 de abril de 2021, (Expediente N° 03309-21), el Ing. Miguel Ángel Parcerisa Boyer, representante legal del SAT Imarvest S.R.L., solicita la renovación de la habilitación en el Registro, como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presenta la conformación de su Equipo Técnico.

Que, por Resolución N° 805 del 13 de mayo de 2019, se resolvió: *"Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) IMARVEST S.R.L con RUC N° 80004787-7, y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, a partir del 20/06/19 de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS..."*.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina *"...Art. 3°) APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución"*.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 098/21 del 4 de mayo de 2021, la Dirección General Técnica, manifiesta: *"...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT IMARVEST... De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda...continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)..."*.

Que, por providencia del 7 de mayo de 2021, la Dirección General Técnica remite los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, para continuar el proceso.

Que, por Memorando M DGAF-109-2021 del 18 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: *"...esta DGAF se ratifica en el análisis y evaluación efectuado... según informe M CVGV-069-2021, el cual concluye: ...según la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO solicitada por empresa IMARVEST S.R.L., en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407... Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j-k. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/21 – ítem 5.2 Persona Jurídica – inciso i)..."*.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los términos del Dictamen DIDI N° 585/2021 del 31 de mayo de 2021, manifestando que: *"...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 407 del 24/03/2021... y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- ESTÁN dadas las condiciones jurídicas para aprobar la renovación de la habilitación del SAT IMARVEST S.R.L...."*.

Que, por Dictamen DPEC N° 149/2021 del 31 de mayo de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación dependiente de la Dirección General de FONAVIS, manifiesta lo siguiente: *"...en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE, y DGJN este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica IMARVEST S.R.L. representado por Miguel Ángel Parcerisa con RUC. N° 80004787-7 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente... con el siguiente Equipo Técnico... a) Área Administrativa: Liliana Raquel Rodríguez Godoy, con C.I. N° 2.037.130 en reemplazo de Camila de Jesús Arriola Pavón con C.I. N° 4.825.280. b) Área Social: Sara Noelia Balbuena Mareco, con C.I.*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 926

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) IMARVEST S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de junio de 2021.

-2-

N° 4.782.542 en reemplazo de Diana Andrea Bernal Figueredo con C.I. N° 3.690.504. c) Área Jurídica: Cristóbal Javier Hermosilla Saccomani, con C.I. N° 1.096.624. d) Área Técnica: Miguel Ángel Parcerisa Boyer, con C.I. N° 424.918... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) IMARVEST S.R.L., con RUC N° 80004787-7 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir 21 de junio de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
IMARVEST S.R.L. con RUC N° 80004787-7, representado por Miguel Ángel Parcerisa Boyer con C.I. N° 424.918.	a. Área Administrativa: Liliana Raquel Rodríguez Godoy, con C.I. N° 2.037.130.
	b. Área Social: Sara Noelia Balbuena Mareco, con C.I. N° 4.782.542.
	c. Área Jurídica: Cristóbal Javier Hermosilla Saccomani, con C.I. N° 1.096.624.
	d. Área Técnica: Miguel Ángel Parcerisa Boyer, con C.I. N° 424.918.

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS notificar de lo dispuesto en la presente Resolución al Servicio de Asistencia Técnica (SAT) IMARVEST S.R.L.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
 Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
 Ministro

*Recibido original
 15/06/2021
 [Signature]*